

RAD: 2023-00312 MEMORIAL ALLEGA PODER, SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA Y NOTIFICACION JUNTO CON EL LINKPODER ESPECIAL

Edna Galindo <egalindo@equipojuridico.com.co>

Mié 31/01/2024 10:36 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (808 KB)

MEMORIAL ALLEGA PODER Y ANEXOS.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Verbal
Demandante: Jorge Eliecer Caraton y otros
Demandado: Centro Especializado de Urología
Radicación: 41001310300520230031200

Asunto: Memorial Allega Poder y solicita Notificación y link de acceso al expediente

Edna Rocio Galindo Cerquera, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito reenviar poder que me ha sido conferido mediante correo electrónico por **Michel Mauricio Cote Revelo**, para su representación en el proceso referenciado, para acreditar el contenido del poder adjunto al presente diligenciado no obstante en el cuerpo del correo se describen las facultades que me fueron otorgadas.

Del mismo modo ruego me notifiquen^[1] del auto admisorio y se me remita link de acceso al expediente digital, para con ello proceder al ejercicio defensivo del caso, esto en razón a que mi poderdante recibió el pasado 13 de diciembre en su consultorio un escrito de demanda y sin oficio en el cual se le enterara del tipo de notificación que estaba recibiendo.

Sobre lo anterior el Artículo 291 del CGP numeral tercero dispone que 3. < *La parte interesada **remitirá una comunicación** a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le **informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.***

Dicha comunicación no fue recibida por mi prohijado cuando se encontraba ausente del país a tal punto que solo hasta el viernes pasado se enteró de tales efectos pero dado que no tiene oficio desconoce el alcance de dicho escrito, si se trata de la del art 291 del CGP o artículo 292.

Tampoco se le previno a mi poderdante de que debía comparecer al juzgado a efectos de notificarse como fue ordenado en auto admisorio que se incluyó, pero se aclara no los anexos ni la comunicación que ordena el estatuto procesal.

Con sentimientos de consideración y respeto,

[1] [Art 301 del CGP quien constituya apoderado judicial...](#)

Cordialmente,

Edna Rocío Galindo Cerquera

Abogada

Carrera 5 No 13 -56 oficina 402 Edificio León Aguilera

Neiva Huila

3212681816

De: Cuenta MICROSOFT <michaelcote1@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 10:15 a. m.

Para: Edna Galindo <egalindo@equipojuridico.com.co>

Asunto: Re: RAD: PODER ESPECIAL

No suele recibir correos electrónicos de michaelcote1@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)
otorgo poder en los términos adjuntos

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Edna Galindo <egalindo@equipojuridico.com.co>

Enviado: Wednesday, January 31, 2024 9:12:21 AM

Para: michaelcote1@hotmail.com <michaelcote1@hotmail.com>

Asunto: RAD: PODER ESPECIAL

Doctor

Michel Mauricio Cote Revelo

E. S. C.

Respetado Dr.

Mediante el presente le envío un atento saludo deseando que sus actividades marchen siempre con éxito, a su vez de conformidad con la existencia del proceso que se adelanta en su contra (41001310300520230031200 Juzgado Quinto Civil Circuito de Neiva), adjunto poder especial que deberá ser firmado por usted o en su defecto manifestar en el cuerpo del correo su otorgamiento en los términos allí descritos.

En todo caso el contenido del archivo adjunto es el siguiente:

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Verbal
Demandante: Jorge Eliecer Caraton y otros
Demandado: Centro Especializado de Urología
Radicación: 41001310300520230031200

Asunto: Poder

Michael Mauricio Cote Revelo identificado con cedula de ciudadanía No. 79.626.574 de Bogotá por medio del presente escrito manifiesto al juzgado que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **Edna Rocio Galindo Cerquera**, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.292.889 de Neiva, Tarjeta Profesional No. 234.922 del C. S. de la Jud., y dirección de correo electrónico edrogace757@gmail.com, para que me represente como abogada en el proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, llamar en garantía, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, suscribir acuerdos de pagos, presentar recursos, corregir, adicionar, objetar y las demás consagradas en el ART. 77 C.G.P. En consecuencia, solicito reconocerle personería jurídica en los términos del poder conferido.

Con consideración y respeto,

MICHAEL MAURICIO COTE REVELO

CC. 79.626.574 de Bogotá

Acepto,

Edna Rocio Galindo Cerquera

Abogada

Carrera 5 No 13 -56 oficina 402 Edificio León Aguilera

Neiva Huila

3212681816